
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1797
Expediente Programa de Cumplimiento:	A-001-2022.
Resolución que aprueba el PdC:	7 / 2023.
Fecha Resolución:	17-10-2023.
Unidad Fiscalizable:	UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ - PEÑALOEN.
Titular:	FUNDACION ADOLFO IBAÑEZ.
Instructor:	LEONARDO ANDRES MORENO POLIT.
Fecha Validación:	20-11-2023 17:26:35

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ - PEÑALOEN.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: A-001-2022.
Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2023.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 20-11-2023.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 20-11-2023.
Frecuencia: Trimestral.
Fecha de Inicio: 19-10-2023.
Fecha de Terminó: 19-10-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

El titular ha ejecutado la corta de especies nativas e intervenciones prediales adicionales no autorizadas al interior de un Área de Preservación Ecológica de acuerdo al PRMS, lo que se expresa en:

- 1.1. Corta de especies nativas arbustivas, sin contar previamente con autorización sectorial, de acuerdo a lo requerido en el PAS 153.
- 1.2. Modificación del área de instalación de faena y ensanchamiento y apertura de una nueva huella de acceso.
- 1.3. Modificación del área de construcción de los estacionamientos.
- 1.4. Intervención adicional superficial por construcción de la nueva biblioteca.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Cumplimiento de los considerandos N° 4.4.1.1 y 6.1.3 de la RCA N°256/2019 y eliminar el efecto negativo descrito sobre la vegetación y el suelo.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

- Afectación de la vegetación: se afectó un área con árboles aislados (17 años de edad aprox.) y arbustos xerofíticos, plantados en el contexto del mismo proyecto de paisajismo de la universidad (año 2001), considerando una superficie adicional a lo declarado en la RCA N° 256/2019 de 1,5 ha y 203 individuos de árboles aislados y arbustos xerofíticos, totalizando 1,81 ha y 391 individuos de árboles aislados y arbustos xerofíticos.

- Pérdida de suelo en el área de cortas no autorizada.

En Anexo 04 se presenta informe técnico dando cuenta de la forma en que se estableció el número de individuos, especies afectadas y análisis de efectos negativos.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

- Se restituirán las especies nativas arbustivas intervenidas (muchas de ellas plantadas por la misma UAI), sin

haber contado previamente con autorización sectorial, de acuerdo a lo requerido en el PAS 153, según considerando 6.1.3 de la RCA N° 256/2019, incluyendo la superficie adicional asociada. Entorno de biblioteca, instalación de faenas y huella según consta en Plan de Corrección de CONAF, para una superficie de 1,14 ha.

- Se revegetará el entorno de biblioteca y área de instalación de faenas con especies nativas.
- Se revegetará un área adicional de 0,67 ha, considerando características equivalentes a las del Plan de Corrección aprobado por CONAF.
- Se protegerá un área de suelo¹ de 1,14 ha.
- Se mejorará un área de suelo de 0,67 ha.

Con las medidas propuestas, además de recuperar elementos del medio ambiente afectados (vegetación y suelo) se logrará una masa arbórea enriquecida, con mayor variedad de especies respecto de la situación original (formaciones vegetales de espinos degradadas).

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 256/2019, considerando 6.1.3

“Para el área del nuevo Edificio Biblioteca, la superficie a intervenir será de 0,1485 ha. y en total se cortarán 64 individuos que corresponden a *Acacia caven*, *Quillaja saponaria*, *Schinus molle* y *Baccharis linearis*. Para la instalación de faenas, el área a intervenir será de 0,1406 ha. y en total se cortarán 124 individuos de las especies: *Acacia caven*, *Quillaja saponaria*, *Schinus molle*, *Baccharis linearis*, *Colliguaja odorífera*, *Muehlenbeckia hastulata* y *Prosopis chilensis*.

Dentro de las medidas de protección, se indica:

- i. El despeje de vegetación se realizará sólo en las áreas demarcadas y que se involucran directamente en el área del Proyecto.
- ii. Supervisión periódica por parte del encargado ambiental de las actividades desarrolladas.
- iii. Los troncos serán desramados y trozados en longitudes que permitan ser trasladados con facilidad, afectando lo menos posible al suelo. No se permitirán las quemas de los residuos vegetales generados.
- v. El acceso al predio estará controlado, restringiendo el ingreso a personas ajenas a las obras
- vi. El tránsito de vehículos y maquinaria sólo se realizará por los caminos especialmente habilitados para tal efecto, de manera de localizar el efecto de la compactación solo en estos sectores y minimizarlo. Se dará un adecuado manejo a los residuos producidos por el Proyecto, el cual contará con áreas especialmente habilitadas para el acopio temporal de residuos, para su posterior traslado a un sitio de disposición final autorizado.
- viii. El área de instalación de faenas será reforestada con vegetación nativa propia del lugar.

Mayores antecedentes del PAS se presentan en el Anexo N° 4.1 de la Adenda Complementaria.

Al respecto, la CONAF RM, mediante Oficio. Ord. N° 35-EA/2019 de fecha 22 de abril de 2019, se pronuncia conforme al Proyecto y señala que el Titular ha entregado todos los antecedentes y contenidos requeridos del PAS, señalando lo siguiente:

“3. Se hace presente que los predios con intervención de formaciones xerofíticas son identificados en la Adenda Complementaria, y presentan los roles 9066-185 y 9066- 94.

3. De ser aprobado ambientalmente el Proyecto, se deberá contar con la solicitud de autorización de corta de árboles y/o arbustos aislados ubicados en áreas declaradas de protección, aprobada por este Servicio, previo

al inicio de las obras, considerando todos los antecedentes técnicos que acreditaron el referido permiso. Además, se señala que, en la presentación sectorial del permiso, se deberá presentar el calendario de plantación y se deberá acompañar la respectiva cartografía.”

-RCA N° 256/2019, considerando 4.4.1.1

Estacionamientos: se construirían 82 nuevos estacionamientos en un área que ocupará una superficie total de 1.934 m2. La incorporación de los 82 nuevos estacionamientos es en reemplazo a los 88 estacionamientos retirados producto de la construcción del Edificio Nueva Biblioteca. En la Figura N° 2.3.4 de la DIA, se presentan las superficies de los estacionamientos. En la Tabla N° 1 de la presente Resolución, se indican las coordenadas en Datum WGS84 de la ubicación de los estacionamientos.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Permisos
Acción	Obtención favorable Plan de Corrección por CONAF
Fecha de Inicio	14-10-2021
Fecha de Término	03-11-2021
Forma de Implementación	Presentación de la solicitud N° CDS82/1- 20/21 con fecha 16 de septiembre de 2021, la cual fue aprobada por CONAF en la Resolución N° 78/2021 de 3 de noviembre de 2021, antecedentes que forman parte del Anexo N° 1 del PdC
Indicadores de Cumplimiento	Obtención de resolución aprobatoria del plan de corrección.
Medios de Verificación Reporte Inicial	- Solicitud de plan de corrección y sus anexos y; - Resolución aprobatoria del plan de corrección
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 2.500.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
------------------	---

Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Reparación Otros
Acción	Ejecutar Revegetación según lo aprobado por CONAF
Fecha de Inicio	21-08-2023
Fecha de Término	21-09-2024
Forma de Implementación	En función de esta acción se revegetará el área exigida por la autoridad sectorial, esto es, una superficie de 1,14 ha, contemplando 1.161 individuos que se dividen, según lo prescrito por CONAF, en las especies Acacia caven, Quillaja saponaria, Lithraea cauatica, Maytenus boaria, Schinus polygamus y Baccharis linearis. Estas especies, según lo prescrito en la resolución aprobatoria del plan de corrección, deberán tener una supervivencia del 100% al momento de ser fiscalizados. Esta propuesta considera la plantación de un 300% del total de individuos que CONAF declara que fueron afectos a corta no autorizada. Asimismo, el Anexo N° 4 detalla que la plantación tendrá un cerco perimetral, protecciones individuales, tutores y sistema de riego y que se aplicarán enmiendas de compost certificado a cada planta (en concentraciones en torno a 20%) previo a la plantación, configurando un sustrato mejorado en cada casilla de plantación. Se evaluará la supervivencia durante la temporada del año siguiente a la ejecución de la reforestación.
Indicadores de Cumplimiento	"Revegetación efectuada de al menos 1.161 individuos en 1,14 ha
Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	- Contrato de adjudicación de la revegetación. - Informe de ejecución de revegetación con fotografías fechadas y georreferenciadas. - Contrato de mantenimiento de la revegetación. - Informe de Seguimiento incluyendo recomendaciones referidas a replante, correcciones u otras.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe final con resultados de revegetación y supervivencia de las especies plantadas.
Costos Estimados	\$ 45.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Reparación Otros
Acción	Ejecutar restauración de vegetación en Instalación de Faenas y entorno de nueva biblioteca.
Fecha de Inicio	21-08-2023
Fecha de Término	21-09-2024

Forma de Implementación	Esta revegetación consiste en la plantación de 397 individuos de árboles y arbustos xerofíticos, en una superficie de 0,39 ha en el entorno de la biblioteca e instalación de faenas. Adicionalmente, el Anexo N° 4 detalla que toda plantación tendrá un cerco perimetral, protecciones individuales, tutores y sistema de riego y que se aplicarán enmiendas de compost certificado a cada planta (en concentraciones en torno a 20%) previo a la plantación, configurando un sustrato mejorado en cada casilla de plantación. Asimismo, el Anexo N° 4 fija un indicador de supervivencia mínimo de 75% para todas las especies plantadas. Se evaluará la supervivencia durante la temporada del año siguiente a la ejecución de la restauración.
Indicadores de Cumplimiento	Revegetación efectuada de al menos 397 individuos de árboles y arbustos xerofíticos en una superficie de 0,39 ha en el entorno de la biblioteca e instalación de faenas
Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	- Contrato de adjudicación de la revegetación; - Informe de ejecución de revegetación con fotografías fechadas y georreferenciadas; - Contrato de mantenimiento de la revegetación; - Informe de Seguimiento incluyendo recomendaciones referidas a replante, correcciones u otras
Medios de Verificación Reporte Final	Informe final con resultados de revegetación y supervivencia de las especies plantadas
Costos Estimados	\$ 8.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Compensación Otros
Acción	Ejecutar conservación de un área de suelo de 1,14 ha sin intervención
Fecha de Inicio	21-08-2023
Fecha de Término	21-11-2023
Forma de Implementación	Se agregará como medida de conservación de suelos al área de 1,14 ha vinculada al Plan de Corrección, una actividad de tratamiento lineal con sacos rellenos de tierra y semillas de herbáceas, la cual permitirá el control y estabilización del suelo, además de una disminución en la escorrentía superficial ante eventos pluviales de significancia. Se establece un mínimo de 500 metros lineales a establecer con esta medida en las áreas de revegetación. Un ejemplo de la configuración de esta medida de conservación se presenta en la Figura N° 5.1.2 del Anexo 4 del PdC Refundido.

Indicadores de Cumplimiento	- Control y estabilización de suelo en área de 1,14 ha. - Mínimo de 500 metros de tratamiento lineal en áreas de revegetación.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	- Contrato de obras de conservación de suelo; - Informe de ejecución de medidas de conservación de suelo con fotografías fechadas y georreferenciadas; - Informe de seguimiento de ejecución de mejora de suelos
Medios de Verificación Reporte Final	Informe final con resultados de conservación de suelos.
Costos Estimados	\$ 4.000.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Imposibilidad de destinar área de protección por disponibilidad de terreno, del propietario u otro.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Selección de sector alternativo de las mismas dimensiones e implementación de las acciones de conservación de suelos.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Compensación Revegetación
Acción	Ejecutar revegetación de arbórea nativa en el área de influencia del proyecto
Fecha de Inicio	21-08-2023
Fecha de Término	21-09-2024
Forma de Implementación	Para efectos de alcanzar una revegetación de las mismas dimensiones que la superficie intervenida según la autodenuncia (1,81 ha), se efectuará una revegetación adicional a la comprometida en el Plan de Corrección (1,14 ha), por un total de 0,67 ha. Esta revegetación adicional mantendrá la densidad de 1.019 individuos/hectárea, contemplando especies esclerófilas y xerofíticas, entre las que se encuentran Quillaja saponaria, Acacia caven, Lithraea caustica, Schinus polygamus, Maytenus boaria, Baccharis linearis, Muehlenbeckia hastulata y Colliguaja odorífera. Adicionalmente, se incluye a Porlieria chilensis en densidades de 50 individuos/hectárea. Por último, es necesario señalar que el Anexo N° 4 señala un indicador de supervivencia mínimo de 75% para todas las especies plantadas y de 100% para la Porlieria chilensis. Se evaluará la supervivencia durante la temporada del año siguiente a la ejecución de la revegetación.
Indicadores de Cumplimiento	Revegetación de 0,67 ha, con una densidad de 1.019 individuos/hectárea
Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica

Medios de Verificación Reporte Avance	- Contrato de adjudicación de la revegetación; - Informe de ejecución de revegetación con fotografías fechadas y georreferenciadas; - Contrato de mantenimiento de la revegetación; - Informe de Seguimiento incluyendo recomendaciones referidas a replante, correcciones u otras
Medios de Verificación Reporte Final	Informe final con resultados revegetación de arbórea nativa.
Costos Estimados	\$ 8.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Compensación Otros
Acción	Ejecutar Plan de restauración de suelos (PRS)
Fecha de Inicio	21-08-2023
Fecha de Término	21-11-2023
Forma de Implementación	En el área total de 0,67 ha. a revegetar, se aplicarán enmiendas de suelo basadas en aplicación de compost y/u otros fertilizantes en las casillas de plantación, mejorando con ello la disponibilidad de nutrientes y retención de agua, lo que sumado a incorporación de riego y aporte de materia orgánica por parte de las especies plantadas, determinará una mejora en la condición de suelo actual. Para efectos de poder verificar la mejora en la calidad de suelo, previo a las acciones de restauración, se debe contemplar la realización de un estudio de la calidad del suelo existente en el área, abarcando al menos, el análisis de la materia orgánica, caracterización fisico-química del suelo y concentraciones de NPK. Posteriormente, una vez finalizado el PRS, se deberá reiterar la realización del mismo estudio descrito, de manera de constatar si existió una mejora como consecuencia de las acciones de remediación.
Indicadores de Cumplimiento	Aplicación de enmiendas de suelo en 0,67 ha a revegetar.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	- Contrato de adjudicación mejoramiento de suelo; - Informe de estado del suelo con anterioridad a la ejecución del PRS; - Informe de ejecución de medidas de mejoramiento de suelo, contemplando fotografías fechadas y georreferenciadas; - Contrato de mantenimiento mejoramiento de suelo; - Informe de Seguimiento del PRS
Medios de Verificación Reporte Final	Informe final con resultados del PRS
Costos Estimados	\$ 4.500.000

Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

No reportar a la Superintendencia del Medio Ambiente, en el Sistema de Seguimiento Ambiental, los monitoreos semestrales de la calidad del agua tratada en las PTAS, de acuerdo al D.S. N° 46/2003, desde el año 2013 a la fecha.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Dar cumplimiento al Considerando 6.5.3 de la RCA N° 318/2011 y a la Res. Ex. N° 223, de fecha 26 de marzo de 2015.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

En Anexo 1 (Acción 8) se presenta el diagnóstico del sistema de tratamiento realizado por la empresa ECOSYSTEM y el especialista Ronald Díaz, y las recomendaciones entregadas para subsanar las fallas operacionales de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas.

Respecto a los posibles efectos negativos producidos sobre la napa subterránea, se acompaña en el Anexo 05 los antecedentes que

permiten descartar afectación al recurso hídrico subterráneo en vista de:

- i. Estudio DGA muestra que las napas freáticas son descritas como "baja vulnerabilidad".
- ii. Estudio presentado a la DGA en el marco del SEIA muestra que napas se encuentran a aproximadamente 125-150 metros de profundidad.
- iii. Mapa DGA describe que el suelo (roca) del área de emplazamiento del proyecto es de una permeabilidad muy baja a ausente.

Además, la SMA se ha visto impedida de contar con información cierta sobre la calidad de las aguas respectivas (14 informes de monitoreo), especialmente considerando que la descarga se efectúa al interior de un área de preservación ecológica de acuerdo al PRMS y que la infracción se ha prolongado en el tiempo, y por consiguiente se ha impedido a la Autoridad verificar el cumplimiento normativo del monitoreo de los parámetros correspondientes. La falta de información de seguimiento ambiental puede estar escondiendo una situación de incumplimiento normativo, cuestión que en los hechos es imposible dilucidar dada la falta de datos, lo que afecta directamente el ejercicio de las facultades fiscalizadoras de la SMA

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Si bien se constató que no hubo afectación al recurso hídrico subterráneo, se consideran acciones para cumplir la meta de dar cumplimiento a los límites normativos establecidos en el DS. N°46/2003.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-Considerando 6.5.3 de la RCA N° 318/2011

“Realizar un monitoreo de la calidad de las aguas que serán infiltradas (con una periodicidad mínima semestral e informar dichos resultados a la DGA y a la Autoridad Sanitaria), de acuerdo a lo definido en el D.S. N° 46 Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas (...). El efluente debe cumplir con el D.S. N° 46/2003”.

-Res. Ex. N° 223, de fecha 26 de marzo de 2015, de la SMA

“Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, los informes de Seguimiento Ambiental y la Remisión de información al Sistema de Seguimiento Ambiental”.

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes
Acción	Monitoreo bimestral de la calidad de agua del efluente por parte de una ETFA.
Fecha de Inicio	19-11-2023
Fecha de Término	19-10-2024
Forma de Implementación	Ejecución de monitoreo por parte de ETFA autorizada con frecuencia bimestral. Previo a la obtención de la RPM provisoria. Los parámetros a monitorear, así como los límites de carga contaminante, serán aquellos establecidos en la Tabla N° 1 del D.S. N° 46/2002. Luego de la obtención de la RPM, los parámetros y límites serán los establecidos en dicha resolución. En caso de parámetros alterados se ejecutarán un monitoreo adicional, en un plazo que no podrá ser superior a 15 días siguientes de la detección de la anomalía.
Indicadores de Cumplimiento	- Ejecución y reporte del 100% de los monitoreos bimestrales efectuados por ETFA autorizada. - SMA: Cumplimiento del 100% de los parámetros aplicables según lo establecido en el D.S. N° 46/2002”.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Cotización laboratorio ETFA monitoreo y análisis.
Medios de Verificación Reporte Avance	- Informes de monitoreo bimestrales con ETFA autorizada; - Certificados de carga al Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) de los informes de análisis de la calidad del efluente.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado con todos los análisis realizados por ETFA autorizada.
Costos Estimados	\$ 15.000.000
Impedimento Eventual	No

Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	8
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Otros
Acción	Realizar mejoras en la operación y mantenimiento de la PTAS y capacitaciones a personal UAI
Fecha de Inicio	10-02-2022
Fecha de Término	30-09-2023
Forma de Implementación	<p>Se contrató a una empresa externa para un diagnóstico e incorporación de recomendaciones de ajustes operacionales (ver Anexo 1, Acción 8) que seguirán realizándose en el transcurso del plazo restante establecido para la presente acción.</p> <p>Durante el mes de agosto de 2023 se capacitará a un funcionario de UAI como encargado de operación de PTAS. Las capacitaciones al personal de UAI (Jefe Área Mantención) también tendrán como objeto lograr lecturas correctas en el funcionamiento de la PTAS y, en función de ello, realizar ajustes pertinentes destinados a lograr la adecuada operación del sistema, en respuesta a la demanda existente. Esta capacitación también abarcará la correcta realización de los muestreos y análisis del efluente de la PTAS por ETFA autorizada, así como el reporte de los monitoreos semestrales de calidad del agua tratada, según lo prescrito en el considerando 6.5.3 de la RCA N° 318/2011.</p>
Indicadores de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de las acciones correctivas en la PTAS de acuerdo a informe de diagnóstico y posterior mantenimiento de su correcto funcionamiento, mediante monitoreos bimestrales al efluente. - Capacitación funcionario UAI. - Mantenimiento de la planta con una frecuencia trimestral.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobantes de compra de equipos e incorporación de mejoras al sistema de la PTAS. - Informe de diagnóstico y recomendaciones a implementar en PTAS.
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> - Fotografías fechadas y georreferenciadas de las mejoras implementadas en la PTAS; - Fotografías fechadas y georreferenciadas de las capacitaciones realizadas, incluyendo listado de personal asistente y material utilizado para dicha capacitación.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe final sistematizando medios de verificación que acreditan el cumplimiento de la acción.
Costos Estimados	\$ 30.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------------	--

3.3 Hecho 3

No presentar antecedentes para la calificación como fuente emisora y obtención de una Resolución de Programa de Monitoreo respecto de las PTAS del recinto universitario, por cuanto las aguas tratadas son destinadas para infiltración a través de drenes.

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Dar cumplimiento al DS N°46/2002 y la Res. Ex. SMA N°117/2013.

3.3.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El hecho de no haber efectuado la calificación como fuente emisora implica que la autoridad ambiental dejó de disponer de información relevante y necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa respectiva, el cual se ve directamente afectado por la ausencia de información completa relativa a los monitoreos. Sin perjuicio de lo anterior, la presente infracción en sí no generó afectación negativa a componentes ambientales al tratarse de una infracción de carácter administrativa. De todas formas, según se argumentó en el hecho infraccional N°2 del presente Programa de Cumplimiento, es posible descartar que se haya afectado a las napas subterráneas producto de la operación de las plantas de tratamiento de aguas servidas.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se presentarán los antecedentes correspondientes para la calificación de fuente emisora y obtención de su programa de monitoreo respecto de las PTAS del recinto universitario.

3.3.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 46, de 08 de marzo de 2002

Artículo 4 N° 8. "Fuente emisora": "Establecimiento que descarga sus residuos líquidos por medio de obras de infiltración tales como zanjas, drenes, lagunas, pozos de infiltración, u otra obra destinada a infiltrar dichos residuos a través de la zona no saturada del acuífero, como resultado de su proceso, actividad o servicio, con una carga contaminante media diaria superior en uno o más para los parámetros indicados en la siguiente tabla":

-Resolución N° 117/2013 SMA

"Artículo primero. Destinatarios. Los establecimientos que descarguen residuos industriales líquidos a aguas

marinas, continentales superficiales o aguas subterráneas, o al estero Carén, como resultado de su proceso o actividad o servicio, deberán someter su actuar estrictamente a lo establecido en la presente instrucción. Artículo segundo. Calificación de fuente emisora. La Superintendencia del Medio Ambiente, de oficio o a solicitud del interesado, evaluará si los establecimientos califican como fuente emisora de residuos industriales líquidos. Para estos efectos, todo establecimiento que genere residuos industriales líquidos deberá presentar a la Superintendencia del Medio Ambiente, con a lo menos noventa (90) días corridos de anticipación al comienzo de las descargas, lo siguiente: (...)”

Artículo tercero. Programa de Monitoreo. La Superintendencia del Medio Ambiente, de acuerdo a los resultados del proceso de caracterización, fijará por medio de una Resolución Exenta el Programa de Monitoreo que define las condiciones específicas para el monitoreo de las descargas de residuos líquidos industriales”.

3.3.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	9
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Control de ingreso/egreso de residuos
Acción	Obtención Resolución de Programa de Monitoreo Provisoria (RPM) por parte de SMA.
Fecha de Inicio	19-10-2023
Fecha de Término	19-02-2024
Forma de Implementación	Remitir antecedentes a la SMA para regularización de fuente emisora, para obtención de RPM provisoria. Se contempla y estima un plazo de 30 días hábiles para que la SMA remita RPM Provisoria.
Indicadores de Cumplimiento	Obtención de RPM provisoria
Medios de Verificación Reporte Inicial	Comprobante de solicitud de RPM Fundación Adolfo Ibañez.
Medios de Verificación Reporte Avance	Resolución RPM provisoria emitida por la SMA.
Medios de Verificación Reporte Final	Resolución RPM provisoria emitida por la SMA
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	10
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Control de ingreso/egreso de residuos
Acción	Obtención Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) por parte de SMA.
Fecha de Inicio	19-10-2023
Fecha de Término	19-10-2024
Forma de Implementación	Presentación de antecedentes para la obtención de RPM definitiva.
Indicadores de Cumplimiento	- Caracterización de aguas servidas crudas, según D.S. N°46/2002. - Obtención de RPM de la planta de tratamiento de aguas servidas. - Obtención de comprobante de habilitación en VU del sistema RETC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Correo remitido a SMA de aviso de regularización de fuente emisora.
Medios de Verificación Reporte Avance	Verificadores que muestren el estado de avance de la tramitación de la RPM.
Medios de Verificación Reporte Final	Resolución de RPM emitida por la SMA. Comprobante de habilitación en VU del sistema RETC en caso de ser considerada fuente emisora.
Costos Estimados	\$ 3.200.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	11
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC
Fecha de Inicio	19-10-2023
Fecha de Término	19-10-2024

Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Indicadores de Cumplimiento	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Ac	2021			2022										2023										2024																		
	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t					
1	█	█																																								
2																																										
3																																										
4																																										
5																																										
6																																										
7																																										
8																																										
9																																										

Se comunica que el titular FUNDACION ADOLFO IBAÑEZ ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol A-001-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2023, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 20-11-2023 17:26:35
